 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 890999098-0</p>	División de Personal							
	Resoluciones	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>A-A.DP.4-F07</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>01-2022</td> </tr> <tr> <td>PÁGINA</td> <td>1 de 4</td> </tr> </table>	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07	VERSIÓN	01-2022	PÁGINA	1 de 4
	CÓDIGO	A-A.DP.4-F07						
VERSIÓN	01-2022							
PÁGINA	1 de 4							

RESOLUCIÓN - DACR No. **3582** DE **19 DIC. 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE SUMINISTROS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

EL JEFE DE LA DIVISION DE PERSONAL DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Director Administrativo mediante Resolución No 1146 del 29 de julio de 2020, “por medio de la cual se hace una delegación de funciones en el Jefe de División de Personal de la Cámara de Representantes”

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Ley 1318 de 2009, en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 868 del 30 de diciembre de 2003, el Director Administrativo de la Cámara de Representantes, delegó la función en materia de situaciones administrativas en las que se pueda encontrar los funcionarios de la Entidad, conforme a la Resolución 1146 del 29 de julio de 2020, en su artículo primero numeral 1.2.8, al Jefe de la División de Personal.

Que mediante Resolución No. 3331 del 6 de diciembre de 2022, la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, delegó al Jefe de la División Jurídica, la función “de dar fe, enumerar y llevar registro de los actos administrativos de la Cámara de Representantes, contemplada en lo dispuesto por el párrafo 2 del numeral 4 del artículo 382 de la Ley 5 de 1992, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1318 de 2009.”

Que el artículo 2.2.31.4 del Decreto 1083 de 2015, establece el derecho a las vacaciones así: “Tanto los empleados públicos como los trabajadores oficiales, tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios”.

la Corte Constitucional en sentencia C-598 de 1997, ha manifestado que:

“Las vacaciones constituyen un derecho del que gozan todos los trabajadores, como quiera que el reposo es una condición mínima que ofrece la posibilidad de que el empleado renueve la fuerza y la dedicación para el desarrollo de sus actividades. Las vacaciones no son entonces un sobre sueldo sino un derecho a un descanso remunerado. Por ello, la compensación en dinero de las vacaciones está prohibida, salvo en los casos taxativamente señalados en la Ley, puesto que la finalidad es que el trabajador efectivamente descanse.”

Que conforme el acuerdo de negociación colectiva del pliego de solicitudes unificado entre las organizaciones sindicales de servidores públicos ASECOR, ASOTRALEG y SINDECOR, junto con la Cámara de Representantes, mediante Resolución No 1294 del 10 de junio de 2019, en el que se pactó entre otros lo siguiente : “(..) **se otorguen quince (15) días hábiles de vacaciones colectivas a partir del día hábil siguiente a la terminación de las sesiones ordinarias o extraordinarias del Congreso en el mes de diciembre ... para aquellos empleados ... que tengan derecho al goce de las vacaciones colectivas, ... a disfrutar cinco (5) días hábiles adicionales de permiso seguidos e inmediatamente culmine el periodo de vacaciones colectivas**”, y que mediante Acta Final de acuerdo de negociación unificada de fecha 21 de mayo del 2021, “exonera de la compensación de tiempo complementario para efectos de los días adicionales de vacaciones ..., a los funcionarios de la entidad(..)”

Adicionalmente se debe tener en cuenta que: Respecto a los días sindicales, se conceden inmediatamente después de culminadas las vacaciones conforme al Acuerdo Sindical, y adicionalmente tener presente que estos días **no son acumulables ni aplazables y por ningún motivo podrán ser objeto de indemnización**, y podrán ser disfrutados dentro y fuera del país como quiera que son días de descanso de los funcionarios.

Que mediante oficio del 01 de noviembre del 2024 enviado al correo electrónico personal@camara.gov.co de la División de personal, el Jefe de la Sección de Suministros **ALDEMAR VANEGAS MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79273643, “me permito dar respuesta a la solicitud que antecede, relacionada con el disfrute de vacaciones y turnos de navidad y fin de año de los funcionarios de la Sección de Suministros de la Cámara de representantes, cuyos cronogramas se consignan a continuación”:

“Disfrutaran las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024”:

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Cámara de Representantes
Bogotá D.C - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
Facebook: @camaraderepresentantes
PBX 4325100/101/402-Ext.5508
Línea Gratuita 018000122512

ALDEMAR VANEGAS MUÑOZ

	División de Personal	
	Resoluciones	CÓDIGO: A-A.DP.4-F07 VERSIÓN: 01-2022 PÁGINA: 2 de 4
	RESOLUCIÓN - DACR No. 3582 DE 19 DIC. 2024	

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE SUMINISTROS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES
37254615	NAVARRO ALVAREZ	BETTY AMANDA	11/02/2011	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024
4099315	OVIEDO CACERES	ASDRUBAL	13/02/1996	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024
77102807	VIDES ZULUAGA	ESTEBAN PORFIRIO	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024

“aplazan vacaciones por necesidad del servicio, periodo 2023-2024”:

- ALDEMAR VANEGAS MUÑOZ
- NYDIA PERCIPIANO VANEGAS
- CRISTINA VEGA VARGAS

“Turnos de navidad del 20 al 27 de diciembre de 2024 y Turnos de fin de año del 30 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025”:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES
38264093	MOLINA ALVAREZ	NANCY	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	20/12/2024
79273643	VANEGAS MUNOZ	ALDEMAR	31/10/1986	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024
52060122	VEGA VARGAS	CRISTINA	8/08/2011	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024

“Toma vacaciones pendientes”:

- NYDIA PERCIPIANO VANEGAS, del 30 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025 (10 días pendientes de vacaciones Resolución 2908 del 11 de octubre de 2024 y, 05 días del acuerdo sindical).

Que el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente otorgar quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
37254615	NAVARRO ALVAREZ	BETTY AMANDA	11/02/2011	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025
4099315	OVIEDO CACERES	ASDRUBAL	13/02/1996	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025
77102807	VIDES ZULUAGA	ESTEBAN PORFIRIO	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/205	22/01/2025

Por otro lado, el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, para garantizar el correcto funcionamiento legislativo, considera procedente atender la solicitud de aplazamiento por necesidad del servicio, de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, de las funcionarias que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN - DACR No. 3582 DE 19 DIC. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE SUMINISTROS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASION DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024
52991653	PERCIPIANO VANEGAS	NYDIA	16/07/2014	SECCION DE SUMINISTROS	15
79273643	VANEGAS MUNOZ	ALDEMAR	31/10/1986	SECCION DE SUMINISTROS	15
52060122	VEGA VARGAS	CRISTINA	8/08/2011	SECCION DE SUMINISTROS	15

Adicional el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, considera procedente otorgar cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a las funcionarias que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
38264093	MOLINA ALVAREZ	NANCY	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	20/12/2024	30/12/2024
79273643	VANEGAS MUNOZ	ALDEMAR	31/10/1986	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024	8/01/2025
52060122	VEGA VARGAS	CRISTINA	8/08/2011	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024	8/01/2025

Por último el Jefe de la División de Personal de la Cámara de Representantes, otorga en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **NYDIA PERCIPIANO VANEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52991653, quien ocupa el cargo de Almacenista, en la Sección de Suministros, interrumpidos mediante Resolución DACR 2908 del 11 de octubre del 2024, a partir del treinta (30) de diciembre del 2024 al catorce (14) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del quince (15) al veintiuno (21) de enero del 2025. Debiéndose reintegrar a sus funciones el venidos (22) de enero del 2025.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y CONCEDER quince (15) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días de acuerdo sindical del año 2024, a los funcionarios que se relacionan a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024	INICIO VACACIONES	FIN DE VACACIONES	DIAS SINDICALES	REINTEGRO VACACIONES Y DIAS SINDICALES
37254615	NAVARRO ALVAREZ	BETTY AMANDA	11/02/2011	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
4099315	OVIDEO CACERES	ASDRUBAL	13/02/1996	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025
77102807	VIDES ZULLUAGA	ESTEBAN PORFIRIO	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	15	20/12/2024	14/01/2025	15/01/2025	22/01/2025

PARÁGRAFO: Quedando así culminado el disfrute de las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: APLAZAR POR NECESIDAD DEL SERVICIO las vacaciones correspondientes al periodo 2023-2024, a los funcionarios pertenecientes a la Sección de Suministros de la cámara de Representantes, que se relacionan a continuación:

RESOLUCIÓN - DACR No. 3582 DE 19 DIC. 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN Y OTORGAN VACACIONES A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA SECCION DE SUMINISTROS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES CON OCASIÓN DEL RECESO LEGISLATIVO PRIMER PERIODO 2024”

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS PENDIENTES VACACIONES 2023-2024
52991653	PERCIPIANO VANEGAS	NYDIA	16/07/2014	SECCION DE SUMINISTROS	15
79273643	VANEGAS MUNOZ	ALDEMAR	31/10/1986	SECCION DE SUMINISTROS	15
52060122	VEGA VARGAS	CRISTINA	8/08/2011	SECCION DE SUMINISTROS	15

ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, al siguiente funcionario que se relaciona a continuación:

No. IDENTIFICACION	APELLIDOS	NOMBRES	FECHA INGRESO	DEPENDENCIA	DIAS SINDICALES	REINTEGRO DIAS SINDICALES
38264093	MOLINA ALVAREZ	NANCY	2/10/2006	SECCION DE SUMINISTROS	20/12/2024	30/12/2024
79273643	VANEGAS MUNOZ	ALDEMAR	31/10/1986	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024	8/01/2025
52060122	VEGA VARGAS	CRISTINA	8/08/2011	SECCION DE SUMINISTROS	30/12/2024	8/01/2025

ARTÍCULO CUARTO: CONCEDER en tiempo, diez (10) días hábiles de vacaciones a la funcionaria **NYDIA PERCIPIANO VANEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 52991653, quien ocupa el cargo de Almacenista, en la Sección de Suministros, interrumpidos mediante Resolución DACR 2908 del 11 de octubre del 2024, a partir del treinta (30) de diciembre del 2024 al catorce (14) de enero del 2025, y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024, a partir del quince (15) al veintiuno (21) de enero del 2025. Debiéndose reintegrar a sus funciones el venidos (22) de enero del 2025.

PARÁGRAFO: Quedando culminado el disfrute en tiempo de diez (10) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo 2022-2023 y cinco (05) días hábiles de acuerdo sindical del año 2024.

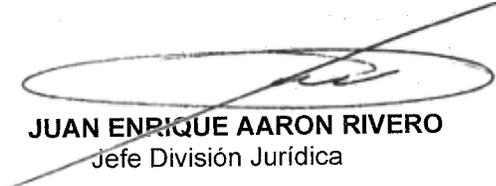
ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios de la Sección de Suministros, **BETTY AMANDA NAVARRO ALVAREZ, ASDRUBAL OVIEDO CACERES, ESTEBAN PORFIRIO VIDES ZULUAGA, NYDIA PERCIPIANO VANEGAS, ALDEMAR VANEGAS MUNOZ, CRISTINA VEGA VARGAS, NANCY MOLINA ALVAREZ,** a la Sección de Suministros, a la Sección de Registro y Control para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Bogotá, D.C. a los


DIEGO ENRIQUE RAMIREZ SANGUINO
 Jefe División de Personal

Pto: Robinson Alarcón 0080/2024
Revisó: Elizabeth Ojalora – Asistente Administrativa


JUAN ENRIQUE AARON RIVERO
 Jefe División Jurídica

Firma en fe de lo actuado: